

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



ÍNDICE

CAPITULO I.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPITULO II.....	5
DE SU FUNCIONAMIENTO.....	5
CAPITULO III.....	7
DE LOS SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL.....	7

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1:

El presente reglamento es de observancia general y de interés público y su función es normar el funcionamiento, operación, organización, distribución de competencias y administración del organismo público descentralizado denominado SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PILCAYA, DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 2:

Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Adulto Mayor:** persona que tiene más de 60 años;
- II. **Asistencia Social:** el conjunto de acciones para mejorar las circunstancias de carácter social, buscando en el individuo un desarrollo integral, así como la protección física, psicológica y social de las personas en situación de vulnerabilidad, para lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- III. **Grupos Vulnerables:** son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. Dentro de éste grupo se encuentran insertas las personas adultas mayores; personas con discapacidad; mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia; niñas, niños y adolescentes; personas con trastornos mentales, y; personas en extrema pobreza;
- IV. **H. Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pilcaya, Guerrero;
- V. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- VI. **Ley de Asistencia:** a la Ley de Asistencia Social del Estado de Guerrero;
- VII. **Reglamento:** al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pilcaya, Guerrero;
- VIII. **SEDIF:** al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Guerrero;
- IX. **SMDIF:** al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pilcaya, Guerrero;
- X. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XI. **Servidores Públicos Municipales:** las y los servidores públicos que laboran en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pilcaya, Guerrero.
- XII. **Unidades Administrativas:** a las áreas que forman parte de la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pilcaya, Guerrero;

XIII. **Vulnerabilidad:** aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

ARTICULO 3.

El SMDIF de Pilcaya, es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio. Cuyo objeto principal es la asistencia social de las familias del municipio, dando preferencia a la infancia, la familia, las mujeres en condiciones vulnerables, al adulto mayor y personas con discapacidad, sin importar su nacionalidad, etnia, género, condición de salud, religión, preferencia sexual, capacidades, idioma, lengua o cualquier otra, a través de los programas acordes y congruentes a la realidad, otorgándose a los pilcayenses los servicios asistenciales en forma integral, dirigidos a convertir en positivas las circunstancias adversas que impiden a las familias su desarrollo óptimo. Así mismo, protegerá física, psicológica y socialmente a las personas y grupos vulnerables, en tanto se logre mejorar su nivel de vida, buscando siempre la justicia social para las niñas, niños y adolescentes en coordinación con las Instituciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones de los padres, tutores, curadores y demás adultos del grupo social, quienes serán responsables solidarios de estos ante la ley, coadyuvando en todo momento al bienestar y entorno de paz para las familias Pilcayenses.

ARTICULO 4:

Los principios del presente Reglamento Municipal se sustentan en los principios de igualdad, libertad, justicia, honradez, imparcialidad, respeto, lealtad, integridad y eficiencia, absteniéndose de usar un cargo público para obtener un provecho personal que lesione el patrimonio del SMDIF, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero; garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos, sociales y políticos del individuo

ARTICULO 5.

El DIF proporcionará servicios de asistencia social, a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, desamparo, desnutrición y sujetos de maltrato, mujeres en estado de gestación y lactancia; personas adultas mayores; menores e incapaces víctimas de maltrato; personas con discapacidad, y; personas vulnerables afectadas por desastres.

ARTICULO 6:

En la prestación de servicios y en la realización de acciones, el SMDIF actuará en coordinación con las Dependencias Municipales y las Entidades Gubernamentales Federales y Estatales, según la competencia que a éstos otorguen las leyes y conforme a las normas aplicables.

ARTICULO 7.

Será autoridad máxima para el SMDIF, el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 8.

Los servidores públicos del SMDIF; se sujetarán a lo dispuesto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General de Prestación de Servicios para la



Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Reglamento Interior del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero; además de las atribuciones señaladas en el presente Reglamento Interno, tendrán las funciones, obligaciones y atribuciones contenidas en los diversos ordenamientos legales, reglamentos, manuales, acuerdos, circulares, lineamientos y otras disposiciones legales que regulen el funcionamiento del Organismo, y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia.

ARTICULO 9:

Las relaciones de trabajo entre el Organismo y sus servidores públicos, estarán reguladas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Convenios Sindicales, en su caso, El Reglamento Interno de Trabajo del H. Ayuntamiento de Pilcaya, el presente Reglamento Interno y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

ARTICULO 10:

Para el estudio, planeación, atención y evaluación de los asuntos de su competencia, el SMDIF cuenta con los Órganos Superiores siguientes:

- I. Presidencia Ejecutiva, subdividida en las siguientes vicepresidencias;
 - a. Vicepresidencia de Área Medica
 - b. Vicepresidencia de Asistencia Social
 - c. Vicepresidencia Operativa

ARTICULO 11:

Sera responsabilidad de los Órganos Superiores el supervisar y vigilar que el personal a su cargo, trate de manera atenta y respetuosa al público en general, realizando de manera eficiente las funciones encomendadas;

ARTICULO 12:

Los Órganos Superiores tendrán las facultades de planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas a su cargo;

ARTICULO 13:

El SMDIF, desarrollará sus actividades conforme a las normas técnicas y administrativas adoptadas por el SNDIF y SEDIF, debiendo llevar a cabo sus servicios a la ciudadanía pilcayense, de acuerdo a los programas, recursos y alcances disponibles.

CAPITULO II.

DE SU FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 14:

Son atribuciones del SMDIF:

- I. Establecer, coordinar y difundir las acciones que promuevan el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a fin de proteger o restituir sus derechos;
- II. Impulsar mediante programas integrales el sano crecimiento y desarrollo físico y emocional de la niñez pilcayense;
- III. Realizar estudios e investigaciones en materia de medicina, psicología, trabajo social, mediante visitas domiciliarias para emitir las valoraciones en materia familiar y coadyuvar en los procedimientos que se lleven a cabo para la reintegración de las niñas, niños y adolescentes, incluidas aquellas cuando sean requeridas por autoridades administrativas o judiciales;
- IV. Emitir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le correspondan por encargo de despacho;
- V. Fomentar la educación escolar y extraescolar dirigido a las niñas, niños y adolescentes pilcayenses;
- VI. Operar y coordinar los programas y proyectos de asistencia social Federales, Estatales y Municipales, adaptándolos a las condiciones específicas del municipio;
- VII. La aplicación de talleres de capacitación para la superación, así como para el trabajo, la producción y el autoempleo que contrarresten las causas estructurales de la pobreza;
- VIII. Impartición de cursos en materia de educación sexual formativa y planificación familiar, para prevenir embarazos no deseados, abortos, y la prevención y propagación de enfermedades de transmisión sexual.
- IX. Realizar jornadas médico-asistenciales en el municipio.
- X. Realizar jornadas de seguridad social en el municipio, en coadyuvancia con las áreas administrativas del H. Ayuntamiento, y organizaciones públicas y privadas de asistencia social.
- XI. Brindar capacitación en la elaboración y aprovechamiento de alimentos con alto valor nutritivo.
- XII. Brindar programas de asistencia social para combatir la desnutrición de los grupos vulnerables del municipio, proporcionando nutrición a bajo costo.

- XIII. Promover acciones de bienestar social y desarrollo de la Comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio.
- XIV. Coordinarse con el SEDIF, en los lineamientos, normas y objetivos del Plan de Desarrollo Estatal;
- XV. Canalización de personas de grupos vulnerables a las diversas instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, así como privadas, para la atención y asistencia social especializada;
- XVI. Beneficiar a las personas adultas mayores creando espacios dignos de convivencia por medio de la organización de actividades recreativas, culturales y eventos.
- XVII. Afiliación y registro de los adultos mayores de Pilcaya al programa nacional INAPAM;
- XVIII. Fomentar la integración y difusión de establecimientos públicos y privados al directorio de beneficios del programa nacional INAPAM.
- XIX. Operar y gestionar mecanismos que brinden la protección y bienestar a los grupos vulnerables tales como albergues, comedores comunitarios, comedores escolares, clubes de la tercera edad, y cualquier otro mecanismo que proporcione servicios integrales para mejorar la calidad de vida de estos grupos, en el marco de la ley y de acuerdo a las posibilidades existentes.
- XX. Gestionar la creación de estancias dirigidas a la asistencia social de grupos vulnerables, especialmente aquellos en situación de abandono y extrema pobreza;
- XXI. Integración de padrones de los grupos vulnerables en el municipio.
- XXII. Llevar estudios socio-económicos para brindar los servicios de asistencia social que proporciona el SMDIF.
- XXIII. Fomentar la alfabetización de los grupos vulnerables del municipio.
- XXIV. Respeto y promoción del mantenimiento y buen funcionamiento de las relaciones familiares;
- XXV. Organización y administración de las estancias de asistencia social dirigidas a la atención de grupos vulnerables;
- XXVI. Afiliación y registro de las personas con discapacidad en Pilcaya, para la obtención de la credencial nacional para personas con discapacidad.
- XXVII. Apoyar en la reintegración del individuo al seno familiar, laboral y social.
- XXVIII. Proponer en el ámbito de su competencia ante su superior jerárquico, estrategias y acciones para mejorar los programas del DIF;
- XXIX. Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas del DIF para el mejor desempeño de las mismas;
- XXX. Integrar, controlar y custodiar, los archivos y bienes de la Unidades Administrativas a su cargo;
- XXXI. Comunicar a su superior jerárquico del trámite, seguimiento y conclusión de los asuntos, que en su caso les hayan sido encomendados;
- XXXII. Informar de inmediato a su superior jerárquico, sobre aquellos asuntos que tuvieren encomendados que pudieran constituir una posible afectación al patrimonio del

SMDIF, así como de aquellos que por su relevancia pudieran entorpecer o afectar la prestación de servicios del SMDIF;

XXXIII. Respetar, promover, salvaguardar, proteger y garantizar los Derechos Humanos dentro del ámbito de competencia del SMDIF, en condiciones de equidad e igualdad de género.

XXXIV. Intervenir en las Sesiones de los Comités en el ámbito de su competencia; y

XXXV. Los demás aplicables a la ley y otros ordenamientos jurídicos.

ARTICULO 15:

El SMDIF proporcionará servicios de asistencia social a las siguientes personas dentro del municipio:

- I. Menores de edad abandonados, desnutridos y/o sujetos al maltrato;
- II. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación y/o sujetos a maltrato;
- III. Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia;
- IV. Personas con discapacidad, incapacitados a causa de ceguera, debilidad visual, sordera, alteraciones del sistema nervioso y musculo-esquelético, trastornos mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias.
- V. Habitantes marginados del medio rural y urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia.
- VI. Sujetos dependientes de sustancias nocivas y psicotrópicas, canalizándolos a centros de rehabilitación e integración a fin de apoyar en su recuperación;

ARTICULO 16:

Las acciones del SMDIF, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Podrá proponer iniciativas de eventos no lucrativos, con objetivos específicos en beneficio de algún sector de la población que atiende.
- II. Las actividades a realizar, se preverán y autorizarán previamente por la máxima autoridad del SMDIF.

CAPITULO III

DE LOS SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL

ARTICULO 17:

El SMDIF proporcionará a la población pilcayense, los siguientes servicios:

- I. **COMEDOR COMUNITARIO:** Está dirigido a los grupos vulnerables de la población. Para el ingreso solo es necesaria una copia de la credencial de elector a fin de tener

un control sobre las personas que lo integran y un estudio socioeconómico para sustentar el apoyo otorgado.

- II. **ÁREA PSICOLÓGICA:** Atiende principalmente a menores con problemas de conducta y personalidad, canalizados, en algunos casos por las Instituciones educativas del Municipio, y por cualquier otra de las instancias municipales. Brindando apoyo con costos de recuperación bajos y en algunos casos podrá condonarse el servicio.
- III. **ÁREA DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA:** se brindarán los servicios integrales de rehabilitación física, consistentes en terapia física, terapia ocupacional, y terapia alternativa y masajista terapéutico, serán atendidos todos los ciudadanos del Municipio, con cuotas bajas de recuperación, en casos especiales podrá condonarse el servicio.
- IV. **ÁREA DENTAL:** esta área brindará los servicios básicos dentales con cuotas bajas de recuperación, , a toda la población del Municipio, aplica la condonación del servicio a casos especiales, atendido por un Cirujano Dental adscrito al SMDIF.
- V. **UNIDAD JURÍDICA:** Esta área proporcionará asesoría y asistencia jurídica de manera gratuita a personas de grupos vulnerables que así lo requieran.

ARTICULO 18:

La Unidad Jurídica del SMDIF, tendrá las facultades siguientes:

- I. Al realizar servicios de asistencia jurídica y de orientación a grupos vulnerables;
- II. Intervenir en el ejercicio de la tutela de menores por disposición de algún Juez, en los términos del Código Civil y el presente Reglamento;
- III. Presentar ante la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños Adolescentes, las denuncias correspondientes por maltrato a menores, violencia intrafamiliar, o conozca de hechos que impliquen responsabilidad penal y de vista al Ministerio Público; y
- IV. Coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, aportando los elementos que tenga a su alcance, en la protección de las niñas, niños y adolescentes que carezcan de familiares, así como en los procedimientos judiciales, civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- V. Realizar el trámite relativo al procedimiento de entrega voluntaria de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Supervisar que se realicen los trámites de registro de las niñas, niños y adolescentes que carezcan de identidad, ya sea que se encuentren en los Centros de Asistencia Social del SMDIF;
- VII. Celebrar convenios de colaboración con los SNDIF y SEDIF, así como con organizaciones e Instituciones de los sectores público, privado y social, en la medida

que favorezca el desarrollo de programas relativos a la protección de las niñas, niños y adolescentes;

- VIII. Otorgar apoyo de asistencia social a las familias en estado de vulnerabilidad o con problemas de violencia familiar con el fin de garantizar las bases y procedimientos sobre los derechos, prevención, atención e interés superior de las niñas, niños y adolescentes;
- IX. Albergar a los menores en situación especial que sufran abandono, maltrato o cualquier tipo de abuso;
- X. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia;
- XI. Las demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, así como las que sean encomendadas por los Órganos Superiores y la máxima autoridad del SMDIF.